

BOLETÍN REGULATORIO No. 1

13.09.21

EN ESTA EMISIÓN

1. Procedimiento Tarifarios bajo el mecanismo RPI-X
2. Medidas para la estabilización del Gas Licuado
3. Tarifa por la operación de la PTAR SICUANI

1. Ampliación Plazo de los procedimientos tarifarios bajo la metodología de precios tope o mecanismo RPI-X

Mediante Decreto Resolución de Consejo Directivo N° 0041-2021-EF, publicado el 11 de setiembre de 2021, se amplió el plazo para la recepción de comentarios de los interesados respecto al documento “Lineamientos Generales a aplicarse en los procedimientos tarifarios bajo la metodología de precios tope o mecanismo RPI-X” establecido en el Artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 0031-2021-CD-OSITRAN, por 15 días hábiles adicionales.

2. Medidas para la estabilización de los precios del Gas Licuado de Petróleo

Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-EM, publicado el 06 de setiembre de 2021, se dictaron las siguientes medidas para la estabilización de los precios del Gas Licuado de Petróleo (GLP):

1. se incluyó al GLP para envasado (GLP - E) en la lista señalada en el literal m) del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 010-2004, como Producto sujeto al Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo (FEPC);
2. a partir del martes 14 de septiembre de 2021, la Banda de Precios Objetivo del GLP - E inicia con un límite superior igual a S/ 1.95 por kilogramo;
3. la actualización de lo antes indicado realizará cada último jueves de cada mes, siempre y cuando el Precio de Paridad de Importación (PPI) se encuentre por encima del límite superior o por debajo del límite inferior de la Banda; y,
4. se precisa que la actualización es equivalente al 10% de la variación en el precio final al consumidor de este producto.



3. Tarifa Media Incremental de EMPSAPAL S.A aplicable por la operación PTAR SICUANI

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 037-2021-SUNASS, publicado el 08 de setiembre de 2021, se aprobó el proyecto de resolución que establece la tarifa media incremental que aplicará EMPSAPAL S.A. en la localidad Sicuani por la operación de la planta de tratamiento de agua residual de Sicuani, el cual asciende a S/ 0.39 por m³. Se establece que dicha tarifa solo podrá ser reajustada por el Índice de Precios al por Mayor cuando este acumule una variación igual o mayor al 3 %.

Tarifa Media Incremental (\$/m ³)
TME Inc = 0.39 (1 + Φ)



Av. Paseo de la República 5895, piso 11,
Miraflores, Lima, Perú
E-mail: ssalinas@estudiosalinas.pe
dpalomino@estudiosalinas.pe
Teléfono: 421 0110
www.estudiosalinas.pe